



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Tel.: 0980982722

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

ACTA DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS APORTES CIUDADANOS PLANTEADOS POR LA CIUDADANIA DENTRO DEL PROCESO DE DELIBERACION PUBLICA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS INSTITUCIONAL Y DE LAS AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL RURAL LA PILA, PERIODO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que, la resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-007028-02-2025 por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las fases del proceso de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, una vez finalizado el acto de la deliberación pública del informe de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural La Pila, corresponde receptor la Opinión Ciudadana como instrumento para retroalimentación y seguimiento para incorporación en el plan de trabajo institucional.

Que, en el acto de levantamiento de la consulta ciudadana realizada mediante nuestro portal web www.gadprlapila.gob.ec, y lo descrito en la deliberación pública del 12 julio de 2025 se receptaron aportes y sugerencias de la ciudadanía las cuales fueron las siguientes:

Vialidad:

1. Gestionar ante la autoridad competente la ampliación del alcance del proyecto de asfaltado, mediante una adenda o fase complementaria, que considere la inclusión de las calles que actualmente no constan en la planificación original.

Conforme lo determinado en el artículo 65 del COOTAD establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel Parroquial.

Dentro del ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Pila, y en base a las sugerencias ciudadanas planteadas en el acto de levantamiento de la consulta ciudadana y deliberación pública de informe de rendición de cuentas del GAD Parroquial Rural de La Pila, período del ejercicio fiscal 2024 le corresponde:

- Realizar la Gestión (Solicitar mediante Oficio), al GAD Municipal del Cantón Montecristi, para que se realice determinada acción en pro del bienestar común y ciudadano de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Tel.: 0980982722

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

población de la parroquia La Pila; aclarando que en el caso de las entidades públicas o privadas que se realice la gestión dependerá de su predisposición para lograr las acciones señaladas por la ciudadanía.

Cumplase y ejecútase durante el presente ejercicio fiscal con las gestiones y acciones señaladas en el presente documento; se deja constancia que hay cuestiones que dependerán de la situación económica que atraviese el país (Transferencias presupuestarias) entre otras que se llegaren a declarar como emergencias por parte del gobierno nacional, que pudieren afectar las gestiones o desarrollo de las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Pila, en la Parroquia La Pila, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a los 24 días del mes de julio de 2025.

Comuníquese y publíquese.


Sr. Carlos Santana Santana

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA PILA

